

AVISO COMBINADO DE HALLAZGO DE IMPACTO SIGNIFICATIVO y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA LLANO DE INUNDACIÓN

3 de julio de 2024

Ciudad de Columbus, 605 Spring Street (P. O. Box 87), Columbus, TX 78934-0087, (979) 732-2366

Este Aviso deberá satisfacer los tres requisitos de notificación procesal separados pero relacionados antes mencionados que debe realizar la Ciudad de Columbus.

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Alrededor del 19 de julio de 2024, la Ciudad de Columbus (Ciudad) presentará una solicitud a la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) para la liberación de fondos de Mitigación de Subvenciones en Bloque para Desarrollo Comunitario (CDBG-MIT) siguiendo el Método de Distribución (MOD). asignado bajo la Ley de Asignaciones Suplementarias para Requisitos de Ayuda en Casos de Desastre, 2018 (Pub. L. 115-123), según enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como Mejoras de agua, inundaciones y drenaje para mitigar la gestión inadecuada de aguas pluviales y proporcionar un servicio ininterrumpido con un generador de respaldo. en la planta de agua, bajo el Contrato GLO #24-065-059-E569.

Mejoras del agua: instalar un generador de respaldo para la planta de agua, completar el trabajo eléctrico y completar los accesorios asociados en la planta de agua de Spring Street, en Spring Street @ Front Street (29.70549, -96.53766), Columbus, condado de Colorado, TX.

Mejoras en inundaciones y drenaje: reemplazar el alcantarillado pluvial, instalar cajas de conexiones, entradas, bordillos y canaletas, ajustar los servicios públicos, reemplazar las alcantarillas y completar los accesorios asociados en dos ubicaciones:

Área 1: Austin Street y Houston Street, desde la intersección de Wallace Street y Austin Street, al norte hasta la intersección de Austin Street y Houston Street, desde allí al este hasta la intersección de Houston Street y Prairie Street, (29.70129, -96.54553), 1,191 LF y Jackson Street, desde la intersección de Live Oak Street hasta la intersección de Prairie Street, (29.70313, -96.54369), 388 LF.

Área 2: calles Milam, Robson, Front y Malleck, desde la intersección de Smith Street y Milam Street hasta la intersección de Malleck Street y Charter Street, (29.71181, -96.53887), 2055 LF; Travis Street, desde la intersección de Robson Street y Travis Street, hacia el norte por Travis Street durante 130 pies, (29.71229, -96.53936), 130 LF, Columbus, Condado de Colorado, TX.

Fondos totales estimados de HUD (GLO CDBG-MIT MOD): \$1,018,300.00 (Instalaciones y mejoras públicas – Proyectos no cubiertos - LMI \$677,495.20 y UNM \$340,804.80). No hay fondos de contrapartida. Costo total estimado del proyecto: \$1,018,300.00.

HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental según la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). Información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR). La ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo postal de los EE. UU. a la ciudad a la dirección anterior o por correo electrónico a Secretary@columbus.texas.net.

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UN LLANURA DE INUNDACION

Este es para notificar que la Ciudad, según la Parte 58, realizó una evaluación según lo exige la Orden Ejecutiva 11988 de acuerdo con las regulaciones del HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para tomar determinaciones sobre el manejo de llanuras aluviales. Aproximadamente 1,00 acre de actividades del proyecto en las calles Houston y Austin en el Área 1 se llevarán a cabo en la Zona A de la llanura aluvial de 100 años, todo dentro del derecho de vía. Aproximadamente 0,35 acres de actividades del proyecto en Malleck Street en el Área 2 ocurrirán en la Zona AE de la llanura aluvial de 100 años, y aproximadamente 2,00 acres de actividades del proyecto en las calles restantes ocurrirán

en la Zona sombreada X de la llanura aluvial de 500 años, todo dentro de La fila. No se prevén efectos adversos en la llanura aluvial, ya que las actividades del proyecto mitigarán los problemas de inundaciones que podrían cambiar la huella de la llanura aluvial con el tiempo. Se completó el proceso de toma de decisiones de 8 pasos de HUD de §55.20 para cumplir con 24 CFR Parte 55.

La Ciudad ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación a tomar para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos: (A) Ubicación diferente: También se planeó originalmente que la planta de agua de Tait Street tuviera instalado un generador de respaldo. Debido a restricciones presupuestarias, se eliminó esta parte del alcance del proyecto original. Además, no existe otra alternativa que realizar las actividades de inundación y drenaje en calles fuera de la llanura aluvial, para lograr los objetivos del proyecto. (B) No tomar ninguna medida no generaría costos pero no solucionaría el problema con el transporte de aguas pluviales y la falta de servicio en la planta de agua durante los cortes de energía.

La Ciudad ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y ha determinado que no tiene ninguna alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 a 6 de las Órdenes Ejecutivas 11988 están disponibles para inspección, revisión y copia del público como se describe en el párrafo de HALLAZGO DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios/objeciones por escrito sobre la ERR a la Ciudad de Columbus. Todos los comentarios recibidos antes del 18 de julio de 2024 serán considerados por la Ciudad antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deberán dirigirse a la Ciudad a Secretary@columbus.texas.net o por correo a la Ciudad a la dirección anterior. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen. Los posibles objetores deben comunicarse con la Ciudad por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Columbus certifica a la Oficina General de Tierras de Texas que Lori An Gobert, en su calidad de alcaldesa, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han quedado satisfechos. La aprobación de la certificación por parte de GLO satisface sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite a la ciudad de Columbus utilizar los fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

GLO aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad de Columbus por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Columbus; (b) la ciudad de Columbus ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones del HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de GLO (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad medioambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a Heather Lagrone, Oficina General de Tierras de Texas, Desarrollo y Revitalización Comunitaria, P.O. Box 12873, Austin, TX 78711-2873, o env.reviews@recovery.texas.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con GLO al (512) 475-5000 para verificar el último día real del período de objeción.

Lori An Gobert, alcaldesa